

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y ACCIÓN COMUNITARIA

Identificación del expediente

Aportación al Proyecto 4247 – Respuesta de emergencia a efectos del huracán Melissa en Cuba

Relación de hechos

Dado que Mollet del Vallès con otros municipios catalanes forma parte del FCCD, y es la herramienta principal para impulsar mancomunadamente la solidaridad y la cooperación en todo el mundo.

Dado que este proyecto se desarrolla por razones de interés público, social, económico y humanitario que dificulta su concurrencia con una convocatoria pública atendiendo a la naturaleza del proyecto.

Dado que este proyecto se enmarca en el trabajo del Fons Català con los ayuntamientos y las instituciones supramunicipales a sumarse por el proceso de garantizar la emergencia y la ayuda humanitaria puesta en marcha para la alimentación de la población cubana, continúa abierta al presente año 2025 y que en el año 2024, el Ayuntamiento de Mollet, ya colaboró con este proyecto.

Dado que el huracán Melissa, llegó a Cuba el martes 28 de octubre de 2025, después atravesar Jamaica, como un fenómeno de categoría 5 y con vientos que alcanzaron velocidades de hasta 295 km/h. El huracán tocó tierra aproximadamente a las 3:05 h en la costa sur de la provincia de Santiago de Cuba, en el municipio de Guamá.

Dado que en un contexto mundial marcado por el incremento y la profundización de las necesidades humanitarias, Cuba no queda al margen. El Huracán Melissa ha empeorado y profundizado en las vulnerabilidades existentes.

Dado que este año continuarán las aportaciones que se destinarán a responder a los cuantiosos daños materiales ocasionados por el huracán.

Vistos los informes del técnico municipal, de fecha 14 de noviembre de 2025 y de la Intervención de fondos municipal.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña.

Visto el decreto de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2024, de delegación de competencias en concejales y concejalas de la corporación.

RESUELVO

1. Aprobar la concesión de la subvención en régimen de concesión directa, por razones de interés público, social, económico y humanitario siguiente:

Código: 25/G4/28

Beneficiario: Fons Català de Cooperació al Desenvolupament

CIF: G17125832

Actuación subvencionada: Proyecto Respuesta de emergencia a efectos del huracán Melissa en Cuba

Importe: 2.000 €

Aplicación presupuestaria: G4 2311 489 07

2. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 2.000 € con cargo a la partida G4 2311 489 07 del presupuesto municipal de 2025.
3. Reconocer la obligación por un importe de 2.000 € correspondiente al 100% del importe de la subvención a nombre del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament en concepto de anticipo.
4. Informar al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament que los gastos imputables al proyecto subvencionado tendrán que corresponder al año 2025.
5. Requerir al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament para que presente la documentación justificativa de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2025, que debe incluir:
 - a) La memoria económica del coste total de la actividad con el contenido previsto en el artículo 72.2 del RLGS, se acompaña de los justificantes de los gastos incorporados a la relación y, en su caso, de la documentación acreditativa del pago.
 - b) Los documentos justificativos que deben presentarse son facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, previamente determinados en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención. Estos documentos reunirán todos los requisitos legales exigibles y serán originales, salvo que dichos instrumentos permitan la presentación de copias compulsadas.
6. Remitir la resolución del otorgamiento a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Publicar el contenido de la resolución, en cumplimiento del principio de transparencia, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información, Buen Gobierno, y con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.